convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor total del proyecto y el presupuesto oficial del municipio para la ejecución del mismo.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse **UNICA oferta**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

4.51 FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota 1: Si la ESAL no está obligada a tener Revisor Fiscal, deberá señalarlo por escrito en documento debidamente motivado con sustento legal, situación que será verificada por el Municipio de Cartago.

Nota 2: Para las ESAL, obligadas legalmente, a tener revisor fiscal, está condición será verificada en los estatutos o en el Certificado de existencia y representación legal y en el RUT, donde se registran los órganos de control.

Nota 3: Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

PLAZO: El plazo del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

4.6 FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, teniendo en cuenta el valor del cupo mes, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del

convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

Los aportes de LA ESAL, se verán reflejados mediante informe de ejecución de actividades del convenio.

En este sentido, dependiendo del aporte ofrecido por la Entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, los aportes se distribuirán de la siguiente manera:

ENTIDAD	%	VALOR UNITARIO APORTES EN DINERO O EN ESPECIE
MUNICIPIO DE PEREIRA	xx	$xx
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	xx	$xx
TOTAL DEL CONVENIO	**100%**	**$**

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media – Alta	Media–Alta		
	Media - Baja	Media– Baja		
	Baja	Baja		

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde laSupervisión del Convenio de Asociación para verificar lacorrecta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.

Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal

Riesgo Operaciónal	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales , daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social, con los que se garantice el cumplimiento.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad

vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2024.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables
y Programas Especiales

Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12364930
Número del contrato	1553-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	4/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/09/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CIUDAD FUTURO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Andrés Ibáñez Méndez* **Fecha de aprobación:** *1/03/2024 3:05:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE* **Fecha de aprobación:** *1/03/2024 4:19:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6018843_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6018843_En ejecución

Información del objeto

Editar

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Proceso de Contratación	CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO
Título de la oferta	CPSAM ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO 2024
Cuantía del contrato	1.435.692.711,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y LA ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al CONVENIO electrónico de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II, con la ASOCIACION CIUDAD FUTURO identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Pereira, Risaralda el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

CLÁUSULA SEGUNDA: METAS DEL CONVENIO

1. Cofinanciar hasta **85** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, en los centros de protección ubicados en el municipio de Pereira.
2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, a través de Centros de Protección para brindar atención integral, mediante la realización de un Programa de Interés Público.
3. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.
4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES

a. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado . Para este caso, teniendo en cuenta que no hay certeza de los oferentes y la modalidad eventual del comodato, en caso de presentarse

dicha eventualidad, la revisión del canon de alojamiento estará a cargo del supervisor del convenio, ya que es la persona encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico según el manual de supervisión vigente.

b. Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la nutricionista con base a la minuta patrón suministrada por el municipio y avalada por la supervisión, los 7 días de la Semana.

c. Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales, crema antipañalitis y paños húmedos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

d. Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampoo y crema humectante).

e. Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, para hombres, camiseta o camisa polo hombre o camisa de pijama, bóxer hombre, medias hombre, jean o sudadera o bermuda o pantalón de pijama, zapatos hombre y para mujer blusa o blusa de pijama o pijama de una pieza brasier panty jean o falda o sudadera o pantalón de pijama, medias zapatos proporcionar a los adultos mayores, una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts; se deja claridad que para el presente proceso se realizará dos entregas.

f. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

g. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, productivas, agrícolas, pecuarias, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.

h. Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando sea necesario, con un acompañante.

i. Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que debe contener (alcohol, bajalenguas, curas, guantes, lagrimas, suero, vendas, yodopovidona,

gasas, termómetro, esparadrapo); se deja claridad que para el presente proceso se realizará dos entregas.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES COMO ASOCIADO.

1. Destinar los recursos económicos que aporte tanto por el municipio de Pereira como los que aporte la ESAL, en la ejecución del convenio
2. Hacer los aportes técnicos y administrativos para la ejecución del convenio
3. Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio
4. Velar por la dotación de insumos y suministros de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente
5. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado.

6. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva de acuerdo al presupuesto del Convenio
7. Presentar a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, informes y documentos mensuales relacionados con el objeto del convenio para efectos de desembolso.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
9. Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión
11. Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación.
12. Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público del presente documento. (subcontratos, facturas y demás documentos soporte)
12. Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.
13. Ejecutar el convenio en los términos de la propuesta presentada
14. Todas las demás actividades que deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integral del mismo

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS ASOCIADO

1. Convenir con la coordinadora del programa de adulto mayor y el componente psicosocial el ingreso y retiro de los adultos mayores del programa.
2. Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.
3. Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	4	5	6
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSISCA.	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

Este personal deberá contar con los siguientes perfiles:

Tabla 7: PERFILES DEL TALENTO HUMANO

PERFILES REQUERIDOS
DIRECTOR: o coordinador, quien es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES U OFICIOS VARIOS. Personas con experiencia en oficios varios. se revisará si aplica la ley de primer empleo en el cómputo de experiencia.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos, con experiencia en labores de cocina o alimentación en centro de adulto mayor.
Bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en el sector artístico y cultural para realizar actividades de enseñanza en danzas y música u otras relacionadas, de mínimo 1 hora con cada grupo.
AUXILIARES DE ENFERMERIA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio del exterior. tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en centros de protección del adulto mayor. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION, O TERAPEUTA OCUPACIONAL Debe poseer título profesional otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Personal encargado de realizar -Actividades físicas y de interacción social y actividades recreativas de mínimo 1 hora y media por cada grupo.
CUIDADOR: Bachiller en cualquier modalidad, o haber cursado y aprobado estudios básicos en cuidado de adultos mayores, o similares, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención o cuidado del adulto mayor en centros de protección del adulto mayor.
PSICÓLOGO: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional o documento que haga sus veces y contar mínimo con un año de experiencia profesional mínima de un (1) años, relacionada con atención del adulto mayor. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
GERONTOLOGO: Gerontólogo o profesional con especialización en gerontología, El título deberá ser otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional o documento que haga sus veces. con experiencia profesional mínima de un año relacionadas con actividades de atención del adulto mayor.

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

La experiencia del personal anteriormente relacionado, deberá ser acreditada mediante:

a. Hoja de vida debidamente firmada
b. Certificados académicos

Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Honorarios y/o salario devengado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del proyecto

NOTA 1: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso donde relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue el proponente que, en caso de ser el ASOCIADO seleccionado para la prestación del servicio aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación o estudio donde evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos. Este requisito deberá ser materializado dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo.

NOTA 2: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas, exclusivas y taxativas; todas ellas dependerán de las necesidades latentes del proyecto.

NOTA 3: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El ASOCIADO deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto.

4. Aportar el recurso técnico y operativo necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

Nota 1: lo anterior se verificará por el supervisor del convenio en compañía de la articulación del proyecto de adulto mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, una vez sea suscrito el convenio, **sin embargo, en la presentación de la propuesta, el proponte deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad instalada suficiente para brindar la atención requerida.**

5. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.

6. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.

7. Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada delos servicios del hogar de protección.

8. Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

9. Garantizar que la población adulta mayor que se atienda en el centro de bienestar cuenten con 60 años de edad o más o personas que siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine, certificado por los profesionales en una evaluación socioeconómica y médica.

10. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

11. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio.

12. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

13. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos. El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM deberá usar la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.

14. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

15. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

16. El nutricionista de la ESAL deberá realizar las actividades descritas en la ficha técnica anexada para la ejecución del convenio.

17. Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.

18. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.

19. Concertar con la supervisión del CONVENIO el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta.

20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

21. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

22. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.

23. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SEPTIMA. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente convenio es por la suma **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 1.435.692.711)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.127.788.881)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($307.903.830). PARAGRAFO 1:** El desembolso de los recursos se realizará mediante pagos parciales mensuales, cada uno mes vencido a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor asignado.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: el presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según el siguiente certificado de disponibilidad **CDP No 1333 de 7 de febrero de 2024**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL ASOCIADO, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a suvez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad nodará

lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: EL ASOCIADO A se obliga a constituir a su cargo y en favorde EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto, así:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Clausula penal pecuniaria: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al ASOCIADO la pena y la indemnización de perjuicios.En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del ASOCIADO incumplimiento parcial o total del CONVENIO o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del CONVENIO. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el ASOCIADO cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del asociado, la entidad le impondráuna multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al asociado podrá superar el diez (10%) del valor del convenio. **INDEMNIDAD:** El ASOCIADO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del ASOCIADO en el desarrollo de este CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas conla ejecución del presente CONVENIO. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escritoal ASOCIADO. En cualquiera de dichas situaciones, EL ASOCIADO se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena,si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al ASOCIADO, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente lamisma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favordel ASOCIADO todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del ASOCIADO, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONVENIO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, sedará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El ASOCIADO, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este CONVENIO,, sin previa autorización escrita del Representante Legal delMunicipio de Pereira.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, con la suscripción de éste CONVENIO, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que sillegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente CONVENIO, será ejercidapor el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO : Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdosobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelarcompromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica delPresupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA . SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del ASOCIADO cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO,, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL ASOCIADO, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUBCONTRATACION: EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad delobjeto del presente CONVENIO,, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONVENIO, y bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO.El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que elsubcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra elmunicipio de Pereira por esta causa.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CLAUSULA **VIGÉSIMA CUARTA:** CONVENIO ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractualpactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los CONVENIOS adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del CONVENIO, y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del CONVENIO adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación

al objeto del CONVENIO,, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de CONVENIOS adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA : SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL ASOCIADO se compromete además del objeto del CONVENIO y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestiónde Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA TRIGESIMA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente CONVENIO sepublicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente CONVENIO todos losdocumentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte"

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SDSP-RE-013-2024

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.086.853 expedida en Pereira, en su calidad de delegada del alcalde, según consta en decreto 6 del 2 de enero de 2024, autorizado para contratar por el acuerdo No. 22 del 5 de diciembre del 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que, la administración Municipal – Secretaria de Desarrollo Social y Político realizó publicación de PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº **SDSP-RE-013-2024**, que tiene por objeto "UNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" en la plataforma transaccional SECOP II, el día 10 de febrero de 2024

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de condiciones electrónico junto con sus anexos y demás documentos requeridos para este tipo de procesos.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros: CDP No **1333** de 7 de febrero de 2024 por valor de $8.361.211.605 para la vigencia 2024.

Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día 22 de febrero de 2024 a las 9:00 AM.

Que, se recibieron siete (7) propuestas por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro así: FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINOPASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITOQue, el día 22 de FEBRERO de 2024, el comité evaluador se reunió para verificar los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales entre otros del presente proceso, para posteriormente el 24 de febrero de 2024 publicar informe preliminar de evaluación de las ofertas presentadas dando hasta el 26 de febrero de 2024 la posibilidad de subsanar y/o observar el informe preliminar de evaluación hasta las 23:59 pm.

Que, el 27 de febrero de 2024 el comité evaluador se reunió para verificar los requisitos subsanados donde también se evidenció que durante el traslado no se presentaron observaciones

Que el comité evaluador expidió informe de evaluación definitivo recomendando adjudicar a los proponentes **FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO** para un total de 511 cupos por la suma de hasta OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. **Incluidos impuestos. ($ 8.664.600.208),** donde **el Municipio de Pereira** Aportará SEIS MIL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SDSP-RE-013-2024

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. **Incluidos impuestos. ($ 6.848.659.630), y los Asociados** aportarán MIL OCHOCIENTOS QUINCE **MILLONES** NOVECIENTOS CUARENTA **MIL** QUINIENTOS SETENTA Y OCHO **PESOS M/CTE ($1.815.940.578)** distribuidos los aportes y cupos de la siguiente manera:

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	SAN JOSE	DIVINO PASTOR
CUPOS	67	80	87	65
APORTE FUNDACION	$ 233.695.866	$ 289.791.840	$ 289.048.626	$ 235.455.870
APORTE MUNIICPIO	$ 927.802.725	$ 1.028.850.753	$ 1.148.816.110	$ 900.729.035
TOTAL CONVENIO	$ 1.161.498.591	$ 1.318.642.593	$ 1.437.864.736	1.136.184.905

PROPONENTE	CANES	CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO
CUPOS	71	85	56
APORTE FUNDACION	$ 257.190.258	$ 307.903.830	$ 202.854.288
APORTE MUNIICPIO	$ 951.977.413	$ 1.127.788.881	$ 762.694.712
TOTAL CONVENIO	$ 1.209.167.671	$ 1.435.692.711	$ 965.549.000

Que, En mérito de lo expuesto, la delegada del Alcalde

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº **SDSP-RE-013-2024**, a los proponentes **FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO**. para un total de 511 cupos por la suma de hasta OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. **Incluidos impuestos. ($ 8.664.600.208),** donde **el Municipio de Pereira** Aportará SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. **Incluidos impuestos. ($ 6.848.659.630), y los Asociados** aportarán MIL OCHOCIENTOS QUINCE **MILLONES** NOVECIENTOS CUARENTA **MIL** QUINIENTOS SETENTA Y OCHO **PESOS M/CTE ($1.815.940.578)** distribuidos los aportes y cupos de la siguiente manera:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SDSP-RE-013-2024

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	SAN JOSE	DIVINO PASTOR
CUPOS	67	80	87	65
APORTE FUNDACION	$ 233.695.866	$ 289.791.840	$ 289.048.626	$ 235.455.870
APORTE MUNIICPIO	$ 927.802.725	$ 1.028.850.753	$ 1.148.816.110	$ 900.729.035
TOTAL CONVENIO	**$ 1.161.498.591**	**$ 1.318.642.593**	**$ 1.437.864.736**	**1.136.184.905**

PROPONENTE	CANES	CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO
CUPOS	71	85	56
APORTE FUNDACION	$ 257.190.258	$ 307.903.830	$ 202.854.288
APORTE MUNIICPIO	$ 951.977.413	$ 1.127.788.881	$ 762.694.712
TOTAL CONVENIO	**$ 1.209.167.671**	**$ 1.435.692.711**	**$ 965.549.000**

Y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, dichas propuestas puede ser consultadas por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira desembolsará el valor de hasta SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. **Incluidos impuestos. ($ 6.848.659.630)** correspondientes a los aportes del MUNIICPIO con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros: CDP No **1333** de 7 de febrero de 2024 por valor de $8.361.211.605 para la vigencia 2024.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a los proponentes favorecido el contenido del presente acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SDSP-RE-013-2024

ARTICULO SEXTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460369102036-3446675-007466915

Elaboró: Redactor: John Jairo Velasquez Guerra / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/

Alcaldía de
PEREIRA

Versión: 01
2020

Fecha de Vigencia: 17 de junio de

Señor(a)
FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO

Referencia: Citación notificación personal
RESOLUCION No. 001003 DE 28 FEBRERO 2024 proceso REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION **Nº SDSP-RE-013-2024**

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos comparecer a la Alcaldía de Pereira, secretaría de Desarrollo Social en el horario de **7:00 am a 4:00 p.m.** de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo de adjudicación RESOLUCION No. 001003 DE 28 FEBRERO 2024 relacionada con el proceso REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION **Nº SDSP-RE-013-2024.**

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011[1].

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 4 de marzo de 2024.

Doctor (a)
JAIME ARISTOBULO MENA BUANAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 1553 DE 4 DE MARZO DE 2024**, celebrado con **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Pereira, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 1.435.692.711)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.127.788.881)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($307.903.830),** y por un término de seis (6) meses, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de lafirma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29782794&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a , **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 4 de Marzo de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

JAIME ANASTORGUILO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Powered by CamScanner

Diana Ortiz. Abogada contratista
Elaboró

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 5 2 8 3 | 6. DV 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN.

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Risaralda 6 6

40. Ciudad/Municipio: Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal: CR 14 24 55

42. Correo electrónico: asociacionciudadfuturo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 4 4 2 8 3 8

45. Teléfono 2: 6 0 6 3 4 5 9 2 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código: 8 7 3 0

49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 2 0 1

Otras actividades

50. Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 02 - 17 / 11 : 53: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: IBAÑEZ MENDEZ ANDRES

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 0	2 0 1 6 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 6	2 0 1 6 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 9 8	S 0 5 0 0 3 9 8
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	3 3	3 3

Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 0	
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 1 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 1 1 9 0 5		1 2 3 3 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	GUTIERREZ	GUSTAVO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981241088

(415)7707212489984(8020) 000001498124108 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

165. Dirección: CR 14 24 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 2 1	2 0 1 8 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 19 62 A 83 AP 301 BRR LA RAMBLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 5 4 0 4	2 0 2 0 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**

SIGLA

NIT No. **900.415.283-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : **08**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : **12**

ORDEN: [X] NA [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0] [8]

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **RISARALDA**

MUNICIPIO **PEREIRA**

DIRECCIÓN **CALLE 19 N° 7-75 EDIFICIO AURELIO LONDOÑO OFICINA 311**

TELÉFONOS 3122404680-3660369

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. La promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participative y el desarrollo socio económico, educativo, cultural y ambiental del país.
2. Trabajr en investigaciones, propuestas e iniciativas sobre el ordenamiento territorial, la gestion pública, la descentralización, los movimientos sociales, el desarrollo regional, la problemática juvenile e infantile, el medio ambiente, la educación, la cultura, la democracia, entre otros.
3. Formulación y evaluación de proyectos especificos como: tratamiento y control de aguas residuals (matadero y aguas negras), fortalecer el manejo de Cuenca hidrográfica, protección hídrica y residuos sólidos.
4. Desarrollar procesos de capacitación y educación a través de personas publicas o privadasdebidamente autorizadas para tal efecto en campos profesionales y áreas especificas del conocimientocreando, para el efecto los mecanismos apropiados.
5. Fortalecer y desarrollar programas y proyectos comunitarios.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	X			31-12-2020	$276.917.629
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS	X			31-12-2020	$204.932.478
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			21-09-2020	$2.131.589.517
MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	X			30-09-2019	$385.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOS{E (CALDAS)	X			11-04-2019	$117.719.300
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			01-10-2020	$2.131.589.517
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			20-12-2021	$709.583.364

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **IBAÑEZ**

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **MENDEZ**

NOMBRES **LINA VICTORIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **25.163.494**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] [X] Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 28/09/2023

	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2024/05/03 - 09:18:59 **** **Recibo No.** S000089987 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240503-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9b3CHh85JZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900415283-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : SANTA ROSA CABAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500398
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 16 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 3,345,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KR 14 24 -55
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3183449711
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3459296
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacionciudadfuturo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 NO 7-75
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacionciudadfuturo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1485 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION CIUDAD FUTURO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION		FECHA
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1682	20131101
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1683	20131101
AC-2	20160212	ASAMBLEA GENERAL	SANTA CABA	ROSARE01-1894	20160419

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION ES LA PROMOCION Y LA EJECUCION DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO HUMANO, LA ETICA, LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y AMBIENTAL DEL PAIS.SUS FINES ESPECIFICOS SON: A) CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PRIVADAS, PUBLICAS O MIXTAS, CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, EJECUCION DE OBRAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS, CONCESIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y PROYECTOS AFINES A LA ASOCIACION. B) FABRICAR, ACOPIAR Y COMERCIALIZAR, MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS FINALES PROCESADOS POR LA ASOCIACION O TERCEROS. C) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION CONFORME A LA LEY. D) PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA ASOCIACION PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE Y ENAJENARLOS, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) APOYAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS EN SALUD ORAL, PROTESIS DENTAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA ODONTOLOGIA. F) APOYO EN LA FORMULACION, DISEÑO Y

EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONTROL INTERNO, NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES; REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES DE INTERES ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL G) OFRECER LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERIA Y TRANSPORTE, H) BRINDAR APOYO A LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA, AUDITORIA E INTERVENTORIA A LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, ESTABLECIDAS PARA LOS MUNICIPIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA PARA SALUD, EDUCACION. I) APOYAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y

DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCION, PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ, DIRIGIDOS A LA POBLACION GENERAL. J) APOYAR Y PRESTAR ASESORIAS ESPECIALIZADAS, CONSULTORIA, INTERVENTORIA U AUDITORIA EN LOS CAMPOS DEL DERECHO, LA ECONOMIA Y LA CONTADURIA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN CUALQUIER ORDEN. K) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA DEFENSA, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; LA EVALUACION, EL ANALISIS, LA NECESIDAD DE ESPECIFICAR Y CUANTIFICAR DE FORMA EXPLICITA Y COHERENTE LA INTERRELACIONES ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN EL MARCO DE LAS CUENTAS AMBIENTALES LA PROTECCION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, REFORESTACION Y SIEMBRA DE ARBOLES, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ORGANICOS, SOLIDOS Y LIQUIDOS, CON CAPACITACIONES EN RECICLAJE Y ACTIVIDADES EN GENERAL; CERRAMIENTOS DE PREDIOS PARA LA RECUPERACION DE BOTADEROS DE BASURAA CIELO ABIERTO L) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECREACION, INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO, REALIZAR PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL Y RURAL ASI MISMO DE PROMOCION TURISTICA DE LOS DIFERENTES LUGARES QUE CUENTAN CON ATRACTIVOS TURISTICOS, O POSIBLE EXPLOTACION DEL MISMO. M) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAPACITACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS DE ASESORAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL (ASOCIACION, FEDERACION, CONFEDERACION) EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN PARTICIPACION CIUDADANA Y NORMATIVIDAD COMUNITARIA EN LEYES QUE CONTEMPLAN SU DESARROLLO. N) APOYAR

Y CAPACITAR EN PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO, DERECHO HUMANO, JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ, MEDIO AMBIENTE Y REFORESTACION, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACION VIAL, AGROPECUARIA, VIVIENDA, ARTES Y OFICIOS, DEPORTE, RECREACION, DESARROLLO MICROEMPRESARIAL Y CULTURA CIUDADANA. O) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAUTIVA DE RECLUSOS (AS) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES CARCELARIAS DEL PAIS. P) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS QUE PERMITAN REALIZAR PROGRAMAS SOCIALES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS,

DIRIGIDOS A LA POBLACIÒN VULNERABLE O COMUNIDAD EN GENERAL, CON ACCIONES QUE INCREMENTEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O LA COMUNIDAD EN GENERAL. Q) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS VINCULANDO A LA POBLACION CAMPESINA QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA CON ACCIONES AGROPECUARIAS, Y EN GENERAL DE CARACTER RURAL. R) APOYAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES, IMPLEMENTAR COMEDORES COMUNITARIOS . Y PRESTAR AYUDA A LAS COMUNIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A TRAVES DE CONVENIOS Y/O DONACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O POR SI MISMA. S) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. T) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EDUCATIVOS FORMALES E INFORMARLES, INTELECTUALES DE APRENDIZAJE ETC. U) HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS CON PERSONAS JURIDICAS EN PROCURA DE ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE EL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIAL SOSTENIBLE QUE AYUDEN A LA MITIGACION DE LA POBREZA EXTREMA. V) ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. W) APOYAR, DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, LAS MUJERES EN CONDICIONES CAUTIVAS (RECLUSAS), JOVENES, NIÑOS,

NIÑAS, DISCAPACITADOS, CAMPESINOS, NEGRITUDES, INDIGENAS,

DESARROLLANDO PROGRAMAS SOCIALES DE CAPACITACION, CAMPAÑAS

PREVENTIVAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN EN ESTE OBJETO PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES MENCIONADOS. X) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, ASESORAR, COORDINAR, ADMINISTRAR,

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION, GESTION PUBLICA TERRITORIAL, FINANZAS PUBLICAS, VIALES Y MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE Y VIVIENDA. Y) CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTUDIO,

DISEÑO, CONSTRUCCION, RESTAURACION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO

Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (VIAS), PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS RESIDUALES, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS ETCETERA.; CONSULTORIAS Y ASESORAMIENTO TECNICO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL; REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y

SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES A LAS COMUNIDADES. Z) APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES DE INFORMACION, EDUCACION, CAPACITACION EN SALUD Y FORMACION EN PRIMERA INFANCIA. AA) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AB) SUMINISTRAR INSUMOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN: ACTIVIDADES DE ASEO, TEXTILES, MARROQUINERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, PELUQUERIA Y BELLEZA, ADORNO Y DECORACION, PAPELERIA, ARTESANIAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, DEPORTIVOS RECREATIVOS Y FORMATIVOS, ESPACIOS PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.), TERAPEUTICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. AC) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS,

PROYECTOS Y CAPACITACIONES EN PELUQUERIA Y BELLEZA, ELABORACION DE PRODUCTOS DE ASEO, DECORACION, ADORNOS, MARROQUINERIA, CONFECCION Y MODISTERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, ARTESANIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, ARTES Y OFICIOS EN GENERAL, DEPORTE RECREATIVO Y FORMATIVO, PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.) Y TERAPEUTICAS. AD) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, COMERCIALIZAR CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL; ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL, ARCHIVOS DE GESTION, TERCERIZACION DE LA CUSTODIA DIGITAL DE DATOS, DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS. AE) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA CONCEPTUALIZACION, CREACION, DISEÑO,

DESARROLLO, PRODUCCION, IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE CAMPAÑAS

PUBLICITARIAS, EDUCATIVAS Y DE SERVICIOS. AF) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER PLANES,

PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AG) ASESORAR, COMERCIALIZAR Y SUMINISTRAR MATERIAL VEGETATIVO E INSUMOS PARA LA REFORESTACION, FLORICULTURA, JARDINERIA, ORNAMENTACION ENTRE OTROS. AH) RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL A NIVEL MUNICIPAL. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AI) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE GESTION

AMBIENTAL. AJ) APOYO, IMPLEMENTACION Y ASESORIA DE PROGRAMAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR. AK) APOYAR, PROMOVER, ASESORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS MICROEMPRESARIALES AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. AL) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS DE INVESTIGACION DE MERCADOS. AM) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION,

DESPARASITACION, VACUNACION Y DEMAS ASPECTOS NECESARIOS RESPECTO AL BIENESTAR ANIMAL. AN) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PRESENTACIONES, FESTIVALES, PROYECTOS Y CAPACITACIONES CULTURALES EN TROVA, DANZA, TEATRO, TITERES, ARTES PLASTICAS, PERFORMANCE, MUSICA, COMPARSAS, ARTES ESCENICAS, PEÑAS CULTURALES, POESIA,

CUENTO, ZANQUEROS, LUDICAS Y ARTISTICAS, Y CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AO) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, LEYES,

NORMAS Y SEÑALES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,

DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL. AP) SUMINISTRAR INSUMOS,

MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS EN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLE LA ASOCIACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑEZ MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE DE LA ASOCIACION. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION QUE EN ESTE CASO ES EL MISMO PRESIDENTE ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE 5 AÑOS Y SUS FUNCIONES SON: A) REPRESENTAR

LEGALMENTE A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS. B) CONVOCAR, PRESIDIR Y LEVANTAR LAS SESIONES QUE CELEBREN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) DIRIGIR LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS, ACTAS Y CORRESPONDENCIA. E) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, ARRENDAR Y SUBARRENDAR LOCALES. F) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CREDITO, ORDENAR PAGOS BACARIOS POR CUALQUIER MEDIO, SOLICITAR Y CANCELAR PRESTAMOS. LAS ANTERIORES OPERACIONES HABRAN DE REALIZARSE DE FORMA MANCOMUNADA SEGUN SE DETERMINE POR LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONTRATAR PERSONAL FIJO, TEMPORAL O DE OTRAS FORMAS. H) ADOPTAR CUALQUIER MEDIDA URGENTE QUE LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION ACONSEJE O EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RESULTE NECESARIA O CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE DAR CUENTA A POSTERIORMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA. I) LAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORGUEN EXPRESAMENTE.

EL PRESIDENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRINCIPAL EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 148 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - PRINCIPAL	ARCILA GUTIERREZ GUSTAVO ALBERTO	CC 18,511,905	123361-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE

COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CIUDAD FUTURO
MATRICULA : 35821
FECHA DE MATRICULA : 20180710
FECHA DE RENOVACION : 20240314
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : KR 14 24-55
MUNICIPIO : 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELEFONO 1 : 3113442838
TELEFONO 3 : 3459296
CORREO ELECTRONICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,345,400,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9,416,832,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS, POR LOS AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA, INCLUYENDO AYUDAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS, O DE CUALUQIER ENTIDAD PRIVADA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2024/05/03 - 09:18:59 **** **Recibo No.** S000089987 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240503-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9b3CHh85JZ

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9b3CHh85JZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cristian Marcel Londoño Jaramillo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESTATUTOS

CLASE DE PERSONA JURIDICA A CONSTITUIRSE: ASOCIACION

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

ARTICULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará ASOCIACION CIUDAD FUTURO tiene por domicilio la ciudad de Pereira y su sede es en la cuya sede estará ubicada en la Urbanización Monserrate Bloque 5 teléfono 3643025 De la ciudad de Santa Rosa de Cabal
. Se constituye como una asociación que es una entidad sin ánimo de lucro y su duración es de 20 años.

ARTICULO 2. El objeto principal de la Asociación es La promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participativa y el desarrollo socio económico, educativo, cultural y ambiental del país.

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines especificos o actividades:

-Propugnar por la elaboración y desarrollo de los principios éticos tanto a nivel político como social e institucional.
Contribuir a la realización de un estado social de derecho.
-Propugnar por el desarrollo humano.Crear mecanismos para la practica de pedagogía constitucional y contribuir a afianzar la democracia participativa.
-Propugnar por la resolución de los conflictos por las vía pacificas.
-Trabajar en investigaciones, propuestas e iniciativas sobre el ordenamiento territorial, la gestión publica, la descentralización, los movimientos sociales.el desarrollo regional, la problemática juvenil e infantil, el medio ambiente, la educación, la cultura, la democracia entre otros.
-Prestar Asesoria, consultoria e interventoria para el desarrollo regional.
-Desarrollar procesos de capacitación y educación a través de personas públicas o privadas debidamente autorizadas para tal efecto, en campos profesionales y áreas específicas del conocimiento creando, para el efecto los mecanismos apropiados.
-Liderar los procesos de comunicación y estimular la producción de medios de comunicación alternativos.
-Investigar sobre problemas concretos que afecten la región o el país en los campos de la comunicación, salud, educación y cultura. -
-Implementar acciones de tipo educativo y cultural e en los campo de la salud, recreación, campañas de formación cívica, industria y otros, con el uso de medios de comunicación en proyectos educativos, ene. Campo de la educación informal, articulando actividades de análisis e investigación con la producción.
-Contratar diferentes servicios públicos y sociales con diferentes entidades estatales, mixtas y privadas.
-Promover la creación de instituciones y firmar convenios para la instrucción educativa informal y comunicativa.
-Recoger procesar y difundir información en los diferentes medios de comunicación social.
-Promover y asesorar las formas de economía social y solidaria.
-Participar en los procesos educativos informales de liderazgo social y comunitario.
-Gestar e intervenir en procesos de desarrollo y planificación de los diferentes entes territoriales.
-Desarrollar practicas de consultoria, interventoria u auditoria.
-Publicar y comercializar periódicos, revistas y folletos libros o similares.
-Fortalecer y desarrollar programas y proyectos comunitarios.
-Promover los diferentes actores sociales, su participación democrática de acuerdo con los espaçios otorgados por la constitución las leyes.
-Fortalecer la cultura corporativa y su desarrollo humano organizacional.
-Asesorar a las organizaciones sociales gubernamentales nacionales y extranjeras, en el desarrollo de planes, proyectos o programas relacionados con los temas precedentes.
-Desarrollar otras actividades con el espíritu y la naturaleza de los presentes estatutos.
-Organizar y desarrollar actividades de apoyo logístico.

- prestar el servicio de administrar propiedades horizontales, conjuntos residenciales, Locales comerciales y almacenes en general ya sean de tipo oficial o privado.
-Formulación y evaluación de proyectos específicos como: tratamiento de y control de aguas residuales(mataderos y aguas negras) , fortalecer el manejo de cuencas hidrográficas, protección hídrica y residuos sólidos..
-Fomentar los estudios e investigaciones sobre la hidrológia superficial y subterránea a nivel local, regional, nacional e internacional.
-Trabajar en programas y capacitaciones en bioestadística, en programas educativos, ecológicos forestales y medio ambientales

CAPITULO II
Disposiciones sobre el patrimonio

ARTICULO 3.- El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada *Para las Fundaciones, es requisito contar con un patrimonio preexistente al momento de su constitución, el cual puede estar representado por los aportes iniciales de sus fundadores o bienes.*

ARTÍCULO 4.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General,.

De los asociados

ARTICULO 5.- Son miembros de la Asociación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 6.- Son deberes de los asociados

a) Conocer y cumplir fielmente los estatutos y las decisiones de la asamblea general y la junta directiva que se relacionan exclusivamente Con la función legal y social de la asociación.
b) Observar buena conducta y proceder lea y solidariamente con los compañeros, miembros de la asociación
c) Concurrir puntualmente a las deliberaciones de la asamblea general. si son miembros de la junta directiva o de las comisiones
d) Presentar excusa por escrito al faltar a las reuniones
e) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento las cuales serán fijadas por la junta directiva aprobada por la asamblea general.
f) Pagar puntualmente las cuotas extraordinarias (multas y demás aportes) que determine la asamblea General.
g) Cumplir fielmente los objetivos de la asociación.

ARTÍCULO 7.- Son derechos de los asociados:

a) Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva y de las comisiones previa postulación ante la asamblea general o la junta directiva
b) Gozar de los beneficios que otorga la asociación a sus afiliados
c) Participar en todos los deberes de la asamblea general con derecho a voz y voto y presentar proposiciones siempre y cuando se encuentren a paz y salvo en la tesorería de la asociación
d) Tener conocimiento de todos los actos que realice la asociación.
e) Ser atendido oportunamente en las peticiones que se presentes ante la junta directiva.

ARTICULO 8.- Causales de retiro:

a) Por voluntad expresa del interesado notificada por escrito al Presidente de la Junta Directiva.
b) Por indicación de la Junta Directiva, las causas para perder la condición de socio son:

- Hacer uso de ella para obtener contraprestación económica directa o indirecta, salvo que tal contraprestación sea obtenida directamente de la Tesorería de la asociaciación.

- Prestar servicios que entren en contradicción con los fines de la Asociación o en contra de sus criterios básicos.
- Negase reiteradamente a cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación.
- Así mismo, por decisión de la junta de patronato debidamente justificada.

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones a los asociados:
a) Utilizar el nombre de la asociación en beneficio personal.
b) Discriminar por razones de sexo, religión, raza o credo a aluno de los afiliados.

ARTÍCULO 10.- Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:
a) Amonestación verbal en sesión ordinaria de la junta directiva.
b) Amonestación escrita
c) Multa
d) Expulsión o retiro del socio.

CAPITULO III

Procedimiento para imponer sanciones

ARTÍCULO 11

Corresponde a la junta directiva en primera instancia conocer de las infracciones a los presentes estatutos por alguno de los afiliados,y en se debe establecer quien es el órgano competente dentro de la Asociación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados.

CAPITULO IV
Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

ARTÍCULO 12- La Asociación será administrada y dirigida por la Asamblea General, la Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTICULO 13.- LA Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas..

ARTICULO 14.- la Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTCIULO 15.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión .El encargado de realizar las convocatorias será la señora secretaria por orden del señor presidente

ARTÍCULO 16.- La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de comunicación escrita o correo electrónico, con 15 días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados Para las reuniones extraordinarias, se deben señalar los casos en los cuales se debe convocar y quienes están facultados para hacerlo.

ARTÍCULO 17.- Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva por 5 años y darle su reglamento.

c) Elegir el revisor Fiscal

d) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación

e) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.

f) Determinar la orientación general de la Asociación.

f) Decidir sobre el cambio de domicilio.

h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.

j) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18.- JUNTA DIRECTIVA: Está compuesta por el Presidente, Secretario, elegidos por la Asamblea general para períodos de 5 años contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO 19- Funciones de la Junta directiva:

a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.

b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.

c) Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.

e) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.

g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.

h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

ARTICULO 20. – La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada 3 meses en los primeros cinco días y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 21.- La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación

ARTÍCULO 22.- Funciones del Representante Legal y/o Presidente de la Asociación

El Representante Legal de la Asociación que en este caso es el mismo presidente es nombrado por la asamblea para períodos de 5 años y sus funciones son:

a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva
c) Dirigir las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

e) Comprar y vender bienes muebles, arrendar y subarrendar locales.

f) Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito, ordenar pagos bancarios por cualquier medio, solicitar y cancelar préstamos. Las anteriores operaciones habrán de realizarse de forma mancomunada según se determine por la Junta Directiva.

g) Contratar personal fijo, temporal o de otras formas.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta a posteriormente a la Junta Directiva.

I) Las funciones que la Asamblea General o la Junta Directiva le otorguen expresamente.

ARTÍCULO 23- Son funciones del Secretario:

a) Actuará bajo la dependencia y autoridad de la Junta Directiva y conforme a las funciones que en él se deleguen
b) . Levantará acta de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, certificará los documentos de la Asociación,
c) . preparará, anualmente, el Presupuesto, la Memoria de actividades y la rendición de cuentas anuales, asistiendo a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva con voz pero sin derecho a voto

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 24

Para la realización de sus actividades la Asociación dispondrá de los siguientes **recursos**:

1. Su patrimonio y la renta que este produzca.
2. Las cuotas de entrada y periódicas satisfechas por las diferentes clases de socios que componen la Asociación.
3. Las donaciones y subvenciones de cualquier tipo que puedan concedérsele.
4. Los ingresos obtenidos por la realización de las actividades propias de la Asociación, en el caso de que se estableciese el percibir alguna cantidad por ese concepto, según determinase la Junta Directiva.
5. Cualquier otro ingreso lícito.
6. La dotación inicial de los socios fundadores es de 10.000.000 de pesos

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 25.- La Asociación se disolverá y liquidara

: a) por vencimiento del término de duración,
b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
c) por decisión de autoridad competente,
d) por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto;
e) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades,
f) cuando se cancele la personería jurídica.

ARTICULO 26- Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 27.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad,
ARTICULO 28.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 29. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en La Ciudad

Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

- Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.